CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8482425

PARTE No 1	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
NIT	**891.480.085-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANIBAL FELIPE PULGARIN**
APORTE:	**$100.000.000**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**0309-2.3.2.02.02.009-20**
CDP Y FECHA:	**No. 3711 del 19 de septiembre de 2024**
SE AFECTA EN	**$100.000.000**
PARTE No 2	**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRAS**
NIT:	**800101632**
REPRESENTANTE LEGAL	**LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ**
APORTE:	**$42.858.260**
VALOR TOTAL:	**$142.858.260**

Los suscritos: **ANIBAL FELIPE PULGARIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.002.190, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, debidamente facultado para contratar por decreto de delegación No 012 de 2024, así como las demás normas que le adicionan, modifican y complementan y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 42.009.709, actuando en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS** NIT **No. 800101632** y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, y Considerando; **a.-** Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio de asociación **b.**- Que el objeto social, la naturaleza de la entidad, experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnica de EL ASOCIADO fue verificada y certificada en el estudio previo. **c.-** Que el presente convenio lo celebra el Departamento con el fin de ejecutar conjuntamente un proyecto de interés público, tal como quedo justificado en el estudio previo. **d**. Que al presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **f.** que la documentación de las partes y la propuesta se encuentran anexas al presente convenio. Con base en las anteriores consideraciones, el CONVENIO se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ECOSISTEMA MODA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** . **CLÁUSULA SEGUNDA- . ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES.** 1) Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado. 2) Mantener comunicación constante con el ejecutor del Convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. 3) Monitorear los riesgos que afecten el buen desarrollo del Convenio y tomar medidas correctivas necesarias para su cabal cumplimiento. 4) Brindar el

apoyo que se requiera para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, como un programa de interés público y con el fin de fortalecer el sector artesanal del departamento de Risaralda. 5) Definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio. 6) Participar en los grupos de trabajo constituidos y que se requieran para la ejecución de las actividades que se derivan del presente convenio. 7) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. 8) Aportar el material audiovisual, fotográfico, entre otros, requeridos para los elementos de divulgación y de promoción con el fin de construir articuladamente el diseño de los contenidos y la elaboración de material promocional del programa. 9) Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos de efectivo, en los términos y condiciones en que se comprometa el presente convenio. **ACTIVIDADES A CARGO DEL DEPARTAMENTO.** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a: 1) Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio. 2) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. 3) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. 4) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto. 5) Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera, para el buen desarrollo del objeto del convenio. 6) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. **ACTIVIDADES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:** 1) Realizar los aportes en dinero. 2) Ejecutar, tanto los aportes del departamento de Risaralda como los aportes de la entidad sin Ánimo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades específicas contempladas en este convenio. 3) Reportar en forma mensual, los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. 4) SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del EJECUTOR cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. 5) El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes técnicos y financieros con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio. 6) EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le soliciten. 7) El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la

documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda. 8) Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. 9) El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, metas y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA: 1. Optimización de Procesos Productivos. 1.1** Realizar tres (3) talleres de asistencia técnica en los procesos productivos, en cada una de las cuatro (4) unidades asociativas de los municipios de Mistrató, Santuario, Santa Rosa y Quinchía en la confección de prendas de vestir. Estos talleres serán teórico-prácticos y en modalidad presencial, uno por semana y se dictarán en las instalaciones donde opera la unidad productiva asociativa, impactando treinta (30) mujeres, con una atención mínima de siete (7) mujeres por unidad productiva. El proceso se desarrollará mediante el servicio de maquila que las unidades realizan, a través del cual, la empresa ancla suministra los insumos necesarios para la confección de las prendas de vestir. Los talleres son los siguientes: **Taller N.1** "Identificación y secuencia de operaciones" **Taller N.2** " Descripción técnica de operaciones" **Taller N.3** "Optimización y control de procesos" **1.2.** Implementar en cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas sistemas de control de calidad, precisión y uniformidad en cada detalle de las prendas a confeccionar, a través de asistencia técnica en las instalaciones donde opera la unidad productiva en los municipios de Mistrató, Santuario, Santa Rosa y Quinchía. Las sesiones serán teórico-prácticos y en modalidad presencial, una por semana, impactando treinta (30) mujeres, con una atención mínima de siete (7) mujeres por unidad productiva. **Sesión N.1** Control de Calidad. **Sesión N.2** Presión. **Sesión N.**3 Uniformidad. **1.3.** Brindar asistencia técnica en cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas de los municipios de Mistrató, Santuario, Santa Rosa y Quinchía, implementando los sistemas de control de tiempo, flujos de producción, técnicas de estandarización y mejorar la eficiencia hasta un 15%. La asistencia será en modalidad presencial, se dictarán en las instalaciones donde opera la unidad productiva asociativa, impactando treinta (30) mujeres, con una atención mínima de siete (7) mujeres por unidad productiva. **1.4.** Elaborar y entregar los manuales de funciones que definan con claridad los roles, responsabilidades y tareas específicas dentro de cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas de los municipios de Mistrató, Santuario, Santa Rosa y Quinchía, junto con su respectivo manual de convivencia. Se contempla entonces: **Manuales de Funciones:** Con diseño, análisis de tareas y responsabilidades, redacción de perfiles (objetivo del cargo, funciones principales, responsabilidades específicas, competencias requeridas). **Manuales de Convivencia:** Con diseño, revisión de normativa vigente, principios de convivencia (valores, reglas de comportamiento, protocolos de resolución de conflictos, sanciones), adaptación al contexto de la unidad productiva asociativa (horarios, uso de equipos, pausas activas, etc.) **2. Marketing Digital: 2.1** Verificar el grado de apropiación de cada unidad productiva asociativa en plataformas tales como: redes sociales (TikTok, Instagram, Facebook), página web, Marketplace, portafolio digital, entre otros, con el propósito de diseñar e implementar estrategias de presencia digital para cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas, mediante la creación, configuración y optimización de perfiles en redes sociales orientados a fortalecer su visibilidad y posicionamiento

comercial. Se llevará a cabo reuniones presenciales y virtuales con cada una de las unidades productivas asociativas para establecer la ruta de trabajo clara y detallada del estado actual de cada unidad productiva en el ecosistema digital. Mediante: **Capacidades Internas:** Identificación del nivel de alfabetización digital, recursos disponibles (tiempo del personal, acceso a dispositivos y conectividad a internet) y la capacidad de gestión interna de cada asociación. **Activos Digitales Existentes:** Levantamiento y evaluación exhaustiva de cualquier presencia en línea, incluyendo perfiles inactivos o básicos en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, etc.), menciones en directorios, o cualquier otro activo digital identificable. **Competencia:** Identificación y análisis de un mínimo de tres (3) competidores directos o indirectos (locales, regionales o nacionales) para cada unidad. Este análisis comparativo (benchmarking) evaluará la estrategia de contenidos, la calidad de la presencia visual y el nivel de interacción de la competencia. **Audiencia Potencial:** Definición preliminar de los segmentos de clientes o buyer personas más relevantes para cada unidad, considerando sus especialidades. **Creación u Optimización de Perfiles:** Configuración profesional y optimización de perfiles en un mínimo de dos (2) redes sociales pertinentes para el sector (ej. Instagram por su naturaleza visual para mostrar productos y procesos, y Facebook por su potencial para crear comunidad y utilizar Marketplace). **Definición de Buyer Persona:** Desarrollo de un perfil detallado del cliente ideal para cada unidad, que guiará toda la comunicación. **Estrategia de Contenidos:** Diseño de una estrategia de contenidos con pilares temáticos definidos (ej. calidad de la confección, historia de la asociación, testimonios de clientes, capacidad productiva) y un calendario editorial para un periodo de tres (3) meses. **Gestión Inicial de Publicaciones:** Ejecución del primer mes del calendario editorial, con un mínimo de tres (3) publicaciones semanales en cada una de las dos plataformas seleccionadas, para generar tracción inicial y establecer un estándar de calidad. El alcance de este servicio es comparable a planes de gestión de nivel intermedio ofrecidos en el mercado. **Configuración de Campañas Publicitarias Pagadas (ADS):** Diseño y configuración técnica de una (1) campaña publicitaria inicial en una de las plataformas (ej. campaña de reconocimiento de marca en Instagram). Es importante aclarar que el presupuesto para la inversión en pauta publicitaria no forma parte del objeto de este contrato, pero su estructuración estratégica y técnica sí lo es, una práctica estándar. **2.2** Realizar dos (2) talleres teórico-prácticos en cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas, diseñados para empoderarles en la gestión autónoma de su presencia digital. Los talleres son los siguientes: **Taller 1: Fundamentos de la Gestión de Redes Sociales (4 horas): Módulos:** Introducción a las plataformas (Instagram y Facebook), creación de contenido visual atractivo con herramientas gratuitas (ej. Canva), redacción de textos persuasivos (copywriting), uso estratégico de hashtags, y técnicas de interacción con la comunidad. **Metodología:** Teórico-práctica, con ejercicios aplicados directamente en los perfiles de cada unidad. **Taller 2: Promoción y Posicionamiento de Productos (4 horas): Módulos:** Conceptos básicos de la publicidad en redes sociales, cómo interpretar las métricas principales, creación de una promoción simple, gestión de consultas y ventas a través de mensajería, y uso de herramientas como Facebook Marketplace. **Metodología:** Teórico-práctica, utilizando casos de estudio relevantes para el sector confección. **2.3.** Elaborar y entregar un portafolio digital para cada una de las cuatro (4) unidades

productivas asociativas de la oferta de sus servicios y sus capacidades productivas. **Alcance por Unidad Productiva Asociativa: Contenido:** El portafolio debe estar estructurado en secciones claras: Quiénes Somos (historia y misión de la asociación), Nuestros Servicios (detalle de procesos: corte, confección, patronaje, acabados, etc.), Capacidad Productiva (tipo de maquinaria, volumen de producción mensual), Galería de Proyectos (imágenes de trabajos realizados) y Datos de Contacto. **Diseño Gráfico:** Diseño profesional, moderno y limpio, alineado con una identidad visual básica que se definirá para cada unidad. Se utilizarán fotografías de alta calidad (las unidades las proporcionarán, pero el contratista deberá guiar y especificar los requerimientos técnicos de las mismas). **Formato:** El portafolio se entregará en formato .pdf interactivo de alta resolución, optimizado para ser compartido por medios digitales (correo electrónico, WhatsApp) y visualizado correctamente en dispositivos móviles y de escritorio. El alcance corresponde a un servicio de diseño de portafolio de nivel "Medio" o "Completo" según benchmarks del mercado. **3.Objetivo Específico – Componente de Relacionamiento Comercial: 3.1** Brindar (1) taller de preparación para la participación en un espacio de relacionamiento (networking) a cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas. Este taller será teórico-prácticos y en modalidad presencial, estarán orientados a fortalecer sus capacidades comerciales y se dictarán en las instalaciones donde opera la unidad productiva asociativa, impactando cuatro (4) mujeres por cada unidad, para un total de dieciséis (16) mujeres. **•Taller:** Preparación para el Networking Empresarial duración 8 horas **3.2** Realizar una jornada de networking en un recinto adecuado, en el territorio risaraldense, que cuente con la infraestructura necesaria para la interacción empresarial, generando redes de contacto con actores clave del sector textil-confección, oportunidades de negocio y alianzas estratégicas. **PARÁGRAFO.** Todos los documentos e información creada por **EL ASOCIADO** en desarrollo del presente convenio, quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y **EL ASOCIADO** ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION**. Sera de **UN (01) MES VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR TOTAL:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ES **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($142.858.260). CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor total del CONVENIO serán cancelados así**: ENTREGA DEL APORTE**: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Un primer desembolso correspondiente al 50% por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). Con la presentación del plan operativo y cronograma de actividades. Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% por valor de por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). Sujeto al cumplimiento del 100% de las metas planteadas. Lo anterior, previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales. **LA ENTIDAD ASOCIADA** realizará el aporte correspondiente así: El desembolso e inversión del 100% de los recursos que serán

aportados por el asociado, se realizará de manera mensual de acuerdo con el plan operativo. **CLAUSULA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal **No. 3711 del 19 de septiembre de 2025, Rubro 0309-2.3.2.02.02.009-20** teniendo un aporte total por el Departamento en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000). CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:** Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en el SECOP II y de manera física en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad; para ejercer la supervisión debe observar lo establecido en el Decreto No. 0316 del 05 de marzo de 2018. El supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social. **CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA NOVENA.– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO**, EL DEPARTAMENTO y el Interventor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONVENIO, mediante acta en que conste que: **a.** Que **EL ASOCIADO** se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este CONVENIO; **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de el contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del **CONVENIO. PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: a- **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio. b - **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. C – **Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. D - **Responsabilidad Civil Extracontractual**. En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) o proporcionales al

valor de la propuesta presentada, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL ASOCIADO** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, DIRECCIÓN. Carrera 8ª No. 23-60 Edificio Risaralda. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al **EL ASOCIADO** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este **CONVENIO**, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO**, expresamente por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este CONVENIO, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y** demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO** solo podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del presente Convenio, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del **EL ASOCIADO**. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del C, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **PARÁGRAFO**. En ningún caso podrá subcontratar la totalidad de las actividades del convenio, con lo cual estaría evidenciando la falta de idoneidad y capacidad para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este CONVENIO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** dispone de un término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el CONVENIO. En caso contrario **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA**.

Proyectó: Elizabeth Valencia Giraldo – Abogada Contratista